

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**CIEMPOZUELOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 1582/2022, de 27 de mayo de 2022, y en concordancia con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a rectificar las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la provisión temporal, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Jurídico de Urbanismo, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 22 de abril de 2022.

Se ha procedido a realizar una rectificación del temario contemplado en el Anexo I de la mencionada convocatoria, modificando las bases de referencia.

Asimismo, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se procede la oportuna rectificación a través de la resolución de Alcaldía 1582/2022, de 27 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Que se produzca, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una rectificación del temario contemplado en el Anexo I de la mencionada convocatoria, modificando las bases de referencia en el sentido de añadir los temas propuestos en el informe del Técnico Jurídico de Secretaría, de tal manera que su numeral sería el siguiente:

23. Ordenanza Reguladora de las Obras de Urbanización en la ciudad de Ciempozuelos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre de 2006).

24. Ordenanza Reguladora para la Instalación de Terrazas, Veladores y Barras Exteriores Temporales en el Suelo Urbano Consolidado del Municipio de Ciempozuelos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de 20 de abril de 2016).

25. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 9 de agosto de 2016).

26. Decreto 74/2009, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

27. Ley 61997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid.

28. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas.

29. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

30. Decreto 71/1999, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

31. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

32. Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

33. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

34. Ordenanza Municipal de Protección, Conservación y Fomento de la Infraestructura Verde y el Arbolado Urbano en el Municipio de Ciempozuelos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 16 de septiembre de 2020).

35. Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios del Municipio de Ciempozuelos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 20 de noviembre de 2017).

36. Ordenanza Urbanística Municipal Reguladora de las Plazas de Aparcamiento en el Suelo Urbano Consolidado del Municipio de Ciempozuelos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2012).

37. Ordenanza Municipal Reguladora de la Realización de Obras en la Vía Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 216, de 10 de septiembre de 2004).

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con los mismos requisitos y procedimiento que figuran en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Eximir a aquellos interesados que en plazo inicial hayan presentado solicitud de volver a presentar una nueva.

Cuarto.—Autorizar a aquellos interesados que en el plazo inicial hayan presentado solicitud y deseen presentar documentación complementaria acreditativa de los méritos alegados, puedan hacerlo en el nuevo plazo.

Quinto.—Informar, a través del correo electrónico facilitado, a aquellos interesados que en el plazo inicial hayan presentado solicitud de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta resolución, a los efectos legales oportunos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 124.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, todo ello conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciempozuelos, a 2 de junio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/11.580/22)

